almoneda y rremate del bastecimiento
de las carneçerias desta Villa

En la Villa de Vergara en el lugar acostumbrado de las casas
del conçejo della domingo despues de dichas bisperas a veynte
cinco dias del mes de março de mill y quinientos y nouenta años
el conçejo justicia y regimiento de la dicha Villa estando juntos
debaxo de la cobertura del dicho conçejo espeçialmente = conforme
a la costumbre que para ello se a tenido y se tiene en esta dicha
villa para poner en candela la provision y bastecimiento de las
carneçerias desta dicha villa para el bastecimiento de los vezinos y moradores
estantes y abitantes en ella cunplidamente = conforme a las
condiçiones que para ello seran puestas espeçialmente martin
ybañes de arguicano teniente de alcalde hordinario de la dicha villa
y su tierra y jurisdicion por ausencia de martin perez de caro y-
tegui alcalde hordinario della por el rey nuestro señor &. y joan de
aritaga syndico procurador general del dicho conçejo y joan
garcia de saloguen regidor de la dicha villa en el cuerpo della
y xpoual lopez de elecoro diputado de la vezindad de vriarte
della y joan ximenes de olaguibel yañes lopez de elecoro y ube
regidor y diputado del partido de capario que de la dicha villa
y joan perez de yçaguirre regidor del partido de la universidad
de anguiozar la jurisdicion desta dicha villa officiales del dicho conçejo
por si y en nombre de los demas officiales del dicho conçejo
= en presençia de mi pedro de camacaynarra escriuano del rey
nuestro señor y del numero de la dicha villa = preçediendo de
las cosas dichas notificaçion de proclamas y moniçiones generales
por las yglesias parrochiales de la dicha villa y su
jurisdicion = por voz de juan de narbaez ganboa prego-
nero publico de la dicha villa = pusieron en publica al-
moneda a candela de çera ençendida a alta voz y en el qual le
voz = el bastecimiento de las dichas carneçerias asi de carnero
como de vaca y toçino fresco e salado cabrito e cordero

y harnes de bastimentos [illegible] ferreria y otra qualquiera que
fuere necessaria para el dicho [illegible] e pro-
vision como aya abundancia buena y cumplida de
todo lo que fuere necesario y como [illegible] por tiempo
y espacio de un año cumplido primero siguiente que
comencara a correr y correra desde [illegible] dichos bienes
[illegible] de [illegible] con [illegible] de la
[illegible] adelante = para hacer remate
de los dichos [illegible] resolucion de la dicha
persona o personas que se quisieren entremeter
[illegible] hicieren mejores precios y de pre-
cios mas acomodados = y aunque por Pedro Alonso
de [illegible] pregonero se acabaron
de quemar dos velas o candelas de cera no
se comparecio persona ninguna en el dicho
[illegible] que se quisiese entremeter [illegible] me-
[illegible] de los dichos pregoneros asignaron el
mismo [illegible] lugar para la misma hora la
segunda almoneda [illegible] primero bendito
[illegible] primo de Gabriel Hernandez [illegible]
presentes por testigos [illegible] Martin Ybanes de
Ondarra y Andres de [illegible] vecinos de la dicha
villa [illegible] entre renglones no
vala y testado [illegible] no vala =

Martin Ybanes de Arginçano

Ante mi presente
Pasqual Layn[illegible]

+

Segunda almoneda

En la dicha villa de Vergara debaxo del cobertizo
lugar acostumbrado de las casas de concejo della
domingo [illegible] de los dichos bienes por primero

Dia de onze de abril de mill e quinientos e cinquenta
años el concejo justicia y regimiento de la dicha villa e
los officiales del regimiento della aviendose jun-
tado en el dicho sitio para que se remate la moneda
de la provision y bastecimiento de las dichas carni-
cerias por un año en la forma acostumbrada e
especialmente el dicho [illegible] de [illegible]
de las [illegible] sobre ello [illegible] de [illegible]
de la [illegible] sobre ello [illegible]
del dicho Joan de Nanclares [illegible] pregonero pu-
blico en almoneda la provision de las dichas
carnicerias = y de la candela de sebo aviendo pre-
cedido para ello las [illegible] y por la
mas acostumbradas por las [illegible] desta dicha villa
= y aviendose juntado en el dicho sitio que son de man-
dan a tañida para admitir qualesquier pu-
jas e mejoras [illegible] de quienesquier e las
qualesquier personas [illegible] aviendo rematado [illegible]
gos para el primer domingo primero venidero despues
del dicho [illegible] en el mismo sitio con las con-
diciones [illegible] las quales
son del tenor siguiente

CONDICIONES

v Las condiciones con que el concejo justicia y re-
gimiento desta villa de Vergara pone en almoneda
y promete de hazer remate de la provision y bastecimiento
de carnes por un año primero siguiente que co-
rrera [illegible] de pasqua de resurreccion
primera benidera [illegible] persona o personas
que fueren [illegible] honestas y convenientes
son las siguientes

1 I Primeramente que la persona o personas en quien

se hiziere remate delas dhas carnicerias hayan de
hazer ellas de scriuir [illegible] y como aya
abundancia de carnes en las tablas carne de car-
nero y baca de [illegible] = de manera que [illegible]
de [illegible] abundancia a esta [illegible] de que
[illegible] a esta [illegible] sufficientemente para todos los
vezinos y moradores dela dha villa de vergara
y su tierra [illegible] a ella y
otras personas qualesquier [illegible] pedir
carne a las dhas carnicerias y tambien para todos
los que tuvieren menester para misas nuevas bodas
y [illegible] y mortuorios que [illegible] para [illegible]
[illegible] los que la pidieren y ouieren menester
so pena de quinientos mrs por cada vez lo con-
trario hizieren

2 Yten que las dos tiendas donde [illegible] me de
la [illegible] cosas que la dha villa
tiene [illegible] con matadero
meson [illegible] dela dha villa [illegible]
[illegible] iglesias

3 Yten que los [illegible] que las [illegible] y bas-
tecedores [illegible] sean [illegible] = y bien
criados [illegible] a contento dela dha justicia y
regimiento y si no lo hiziere y cumpliere [illegible]
mente [illegible] convencido [illegible] a buena
governacion tengan facultad de poner otros que
sean de calidad para el ministerio necesario
a esta dha [illegible]dor

4 Yten que los [illegible] mayores y menores que durante este
arrendamiento se vendieren por [illegible] y menudo se
vendan cortando las [illegible] [illegible]
mente y sin [illegible] alguna so pena de cada dozientos
mrs por cada vez lo contrario hizieren

5 Yten que desde el primer dia de pascua de quaresma

menos veinte de primero siguiente quedan
[illegible] de [illegible] a la tierra
de donde mejor [illegible] con que los tales carne-
ros sean buenas y [illegible] de pena [illegible] en
firmeza = Y pasados los dichos veinte dias en adelante
hasta fin de [illegible] de este presente año provean
y abastezcan de buenos carneros [illegible] de
[illegible] = Mandaron [illegible] de
[illegible] y [illegible] = Y que los tales carni-
ceros [illegible] ando que [illegible] a la
[illegible] = [illegible] enteramente que el [illegible] con
[illegible] como la costumbre a en todas
las demas partes conforme a la tassa [illegible] que ellos
se les pusiere so pena de quinientos maravedis por cada
vez que lo contrario hizieren y que esta pena y la
[illegible] del regimi-
ento [illegible] conforme [illegible] con
toda libertad [illegible] conveniente

6 Yten que desde el dia de San Juan de junio primero
que viene hasta el [illegible] dia de agosto
provean en las dichas tiendas de carneros capados
de Castilla y no maten cojudos so pena de cada
quinientos maravedis por cada vez que lo contrario hizieren

7 Yten que desde el [illegible] dia [illegible] de agosto en
adelante hasta el primero dia de quaresma [illegible]
[illegible] en las dichas tiendas [illegible]
de carneros y buena carne de donde
quisieren con que no sean [illegible] so pena que
los carneros [illegible] que mataren en todo el [illegible] de
[illegible] por cada vez y [illegible] pena
de [illegible] de las dichas carnes [illegible]
maravedis

8 Yten atento que [illegible] obligados a [illegible] las dichas
carnes siendo buenas [illegible] y [illegible]

degollaren los [illegible] y mataren los en el dho ma-
tadero y no en otra parte [illegible] que se [illegible] de [illegible]
[illegible] en las dhas carnicerias so la dha pena

9 Iten que el dho obligado desde sant ju° de junio
[illegible] [illegible] [illegible] por regimiento
mandaren [illegible] [illegible] el obligado de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a
[illegible] [illegible] [illegible] en la
[illegible] mercado [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en las
carnicerias [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] el dho
[illegible] so la misma pena

10 Iten que durante el dho tiempo y [illegible] en que
[illegible] el obligado las dhas carnicerias de
carneros [illegible] que el dho obligado o sus
fiadores no [illegible] [illegible] [illegible] ni [illegible]
[illegible] de la villa [illegible] [illegible]
carneros [illegible] so la dha pena [illegible]

11 Iten que el dho obligado de las dhas carnicerias sea
obligado a [illegible] bastecer las dhas [illegible]
[illegible] [illegible] libras [illegible] de buena
carne de vaca para cada dia de [illegible]
[illegible] san pedro y san pablo que sera a veinte
y nueve de junio primero venidero deste presente
año [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

12 Iten que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] que se [illegible] [illegible] regimiento [illegible]
[illegible] el dho obligado [illegible]
[illegible] a cumplir [illegible] [illegible] dhas car-
nicerias desde el primer [illegible] que [illegible]
[illegible] en adelante [illegible] en la plaza

Yten para que este [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] que traspa-
sado [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] menester para el
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] lo que [illegible] [illegible] so
[illegible] [illegible] [illegible] so pena
[illegible] [illegible] [illegible] fuere
cinquenta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que el
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] demando
[illegible] [illegible] [illegible] a lo que
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de que [illegible] [illegible] se pueda
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] pena de
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] para gastos
[illegible] [illegible] [illegible] en
[illegible] [illegible] [illegible] ninguna

Yten que la carne de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] canal
[illegible] [illegible] [illegible] no le dan
[illegible] la carne [illegible] [illegible] vez

Yten que [illegible] [illegible] carne sean buenas
y que ninguna la carne mortezina [illegible] le dan
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
pena [illegible] [illegible] [illegible]
conforme a lo contenido [illegible] [illegible]
y que no se entienda [illegible] [illegible]
[illegible] mandan [illegible] [illegible]

sangrando se y desollando se el carnero o dia
en que se ubiere de pesar [illegible] y que el mismo
se [illegible] y se [illegible] bocado
de [illegible] de manera que la carn
mortecina [illegible] que [illegible]
[illegible] pesos o [illegible]
[illegible] se [illegible] penaren
de manera que [illegible] que tanbien de
en [illegible] = y las otras de [illegible]
[illegible] sin licencia de la [illegible] que [illegible]
[illegible] verdadera de la
[illegible] manera se [illegible] de la
[illegible]

14 Item que ningun [illegible] ni [illegible]
[illegible] ninguna carne [illegible]
[illegible] menudo [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] y no [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de la carne [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

16 Item que el [illegible] concejo ni ninguno de [illegible]
[illegible] no [illegible] ganado [illegible]
[illegible] cuenta ni [illegible] de la [illegible]
[illegible] su carne [illegible] ninguna carne [illegible]
[illegible] los [illegible] lo que
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] uno [illegible]
Item que la carne de [illegible] se [illegible]
[illegible] a parte y no en la de los carneros [illegible]

misma pena de los dhos ducientos mrs e la cabeça
o [illegible] los dhos obligados so la dha pena

Iten que el tal [illegible] o bacas [illegible]
obligados de matar todas las dhas carnes como
dhos estan declarados o de dia y noche antes de
que se [illegible] a cortar e vender y [illegible]
los quartos todas las [illegible] de
[illegible] pesar y vender [illegible] de la que
[illegible] de la [illegible] para que [illegible]
[illegible] que la [illegible]
[illegible] de cada dieciocho mrs por cada vez [illegible]
contrario hizieren y que [illegible] el dho obligado o
obligados por cada [illegible] vez [illegible]
[illegible] repartidos por [illegible] de dho

Iten que [illegible] de la carne [illegible] dha
carniceria [illegible] de la [illegible]
dhos bacas [illegible] que fuere
a [illegible] por la dha justicia e regimiento y no mas
so pena [illegible] de [illegible]
mrs

Iten que los dhos bacas [illegible] obligados y [illegible]
tadores ayan de vender y vendan con todas
las cabeças de los [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] con sus coraçones de los carneros
de precio y tasa que [illegible] por la dha justicia
y regimiento y no mas y que [illegible] vendan con
la cabeça [illegible] todas las [illegible] de los dhos
y la garganta y el coraçon [illegible] la cabeça
dhas bacas y riñones y no [illegible]
de [illegible] por cada vez [illegible] contra
hizieren y que [illegible] como [illegible]
[illegible] y [illegible] peso de las [illegible] otros dhos
de la [illegible] por la dha justicia y regimiento

La puja que no creciere se hiziere siendo fecha y con beneplacito del dicho cabildo [illegible] y comunidad &c.

21 Yten que la libra de cabrito [illegible] de vender y venderan a dos tomines menos del precio de la libra de carnero [illegible] por dos tomines menos [illegible] del dicho carnero y que quando no lo quisieren [illegible] a los dichos precios [illegible] cabildo y regimiento [illegible] a su costa &c.

22 Yten que la [illegible] de los carneros [illegible] no [illegible] y que lo [illegible] de carnero lo demas se venda a su precio y [illegible] sea del dicho cabildo y regimiento [illegible] de la carniceria &c.

23 Yten con condicion que si alguna persona que en el dicho cabildo y regimiento se quisiere entremeter y hiziere alguna postura ante vuestras mercedes antes del remate para que se le admitan las pujas con [illegible] que [illegible] y [illegible] se aperciba a todos que no se admitira de ninguno despues del remate ninguna puja ni baxa aunque sea dentro de los nueve dias primeros siguientes [illegible] que se pone por vuestras mercedes el remate sino fuere con baxa de quatro o cinco meses cumplidos sacados [illegible] de aquel que [illegible] de manera que la dicha baxa a de ser y se entienda conforme a ello atento que con esta calidad y [illegible] se pone se aperciba el remate de las dichas carnicerias para

que nadie juez no pueda saber ni haya [illegible]
[illegible] mi [illegible] contra [illegible] dada a esta

Iten [illegible] de
[illegible] y no de
[illegible] y a vista
[illegible] pena
[illegible] lo contrario
[illegible]

Iten [illegible]
[illegible] que dar [illegible]
de haser [illegible] a correr [illegible]
[illegible] de seguir
y [illegible] como
[illegible] ordenaren [illegible] la
[illegible] en la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] on de [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] dores
las quales [illegible] una de las
[illegible] de la
[illegible]
[illegible] dia del mes
de [illegible] de mill e quinientos e cinquenta años
[illegible] años [illegible] va

[illegible]

[illegible] Laynarra

[illegible] de Zuñiga

Todas las quales [illegible] con [illegible] fueron [illegible]
[illegible] por mi [illegible]

dello dela justiçia e regimiento ante mi el [illegible]

[illegible] visto todo [illegible]

sobre ello [illegible] la dicha villa de lo [illegible]

con condiçiones con que [illegible] quisiesen haçer re

mate [illegible]

[illegible] las d(ic)has

condiçiones en la forma [illegible]

Puja

[illegible] y mandaron [illegible]

esta villa e que las pujas [illegible] de haçer

el obligaçion [illegible] de las dichas

carneçeria de [illegible] de un mar(avedi) [illegible]

[illegible] con que [illegible]

[illegible] villa de Durango [illegible]

[illegible] ofreçio [illegible]

[illegible] nueve [illegible] como [illegible]

[illegible] de mas carne [illegible]

[illegible] forma [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] regimiento [illegible]

[illegible] testimonio [illegible]

[illegible] publico [illegible] que [illegible]

[illegible]

carnero la libra [illegible]

[illegible] con pena de cinq(uenta)

[illegible] dicha puja

y [illegible] haçer con

[illegible] nuevas condiçiones [illegible]

de treinta [illegible] = [illegible]

[illegible] la dicha puja y ofreçimiento quanto a lugar de

derecho [illegible] la pena con que [illegible] la dicha

puja para que se de abierta la dicha puja para

[illegible] que [illegible]

de [illegible] como dicha [illegible]

admitido la dicha puja = [illegible]

merçed [illegible]

[illegible] lo que [illegible]

[illegible]

173 Dee y

afirmaron [illegible] y [illegible] Tomas de Moncada

y [illegible] en el mismo sitio

del [illegible] Hernandarena

[illegible] enteramente

[illegible] antes d(ic)h(os).

[illegible] y con

[illegible] de lo ano

[illegible] de d(ic)hos

[illegible] para que [illegible] en la forma

[illegible]

[illegible] Hernando

[illegible] de dere[illegible]

[illegible] lo que [illegible]

[illegible] Fernandes de

[illegible] de la [illegible] de

[illegible] Vergara [illegible] cargo [illegible]

Hernando Gomez

Bessause

[illegible] Laynaz

Registracion de condiciones =

remate de Canio Valla [illegible] =

En la villa de Vergara a [illegible] dias del mes de abril de mill e quinientos e noventa a(ños) ant(e) [illegible] Marquicain escri(bano) [illegible]

[illegible] la villa [illegible] [illegible] de mill e [illegible]
[illegible] años [illegible] y o [illegible]
[illegible] asistencia de mi Antonio
[illegible] escrivano de la villa [illegible]
[illegible] qual [illegible]
[illegible] la villa [illegible]
[illegible] Blanco de [illegible]
[illegible] que conforme
[illegible] hacia
[illegible]
[illegible] sentaya nueve
[illegible] de la
[illegible] de [illegible] carniceria
[illegible] escrivano
[illegible] para
[illegible] a facta
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Auto. [illegible] admitido [illegible] postura [illegible]
de las y mando juntar con las demas [illegible]
condiciones con que [illegible] remate
en candela para hacer remate de la provision
de las dichas carnicerias para que la otra persona
o personas que quisieren entremeter en ello [illegible]
[illegible] de la que [illegible]
[illegible] admitida [illegible] domingo [illegible] Juan
[illegible] de mo[illegible] [illegible]
[illegible] de la villa

Martin Gomez

Anselmy

Antonio de Garros